

QUILLOTA 31 DIC. 2015

EXENTO N°: 0003166,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 008607 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 09/12/2015, la Orden de Trabajo N° 2187 de Fecha 17/12/2015, ESCUELA ABEL GUERRERO, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
NOMBRE	<b>CARLOS ESTEBAN ARANCIBIA MATURANA</b>
RUT	<b>17.354.188-0</b>
NRO. DE HORAS	<b>20 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>FONOAUDIOLOGO</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>FONOAUDIOLOGO</b>
ASUMIR EN	<b>ESCUELA ABEL GUERRERO</b>
A CONTAR DESDE	<b>09/12/2015 HASTA 29/02/2016, POR REEMPLAZO</b>
PROYECTO	<b>PAULA LACALLE GLENA, RUT N° 15.095.798-2</b>
EMPLEADOR	<b>PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR</b>
	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA**

**AFP : ING AFP CAPITAL**

**SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 09/12/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don CARLOS ESTEBAN ARANCIBIA MATURANA R.U.T. N° 17,354,188-0, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio FONOAUDIÓLOGO, nacido el 21/11/1989, domiciliado en calle en adelante el FONOAUDIOLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don CARLOS ESTEBAN ARANCIBIA MATURANA R.U.T. N° 17,354,188-0 para que se desempeñe como FONOAUDIOLOGO en la Escuela/Liceo ESC. "ABEL GUERRERO AGUIRRE", desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de FONOAUDIOLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 20 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	416,400
Total	416,400

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 09/12/2015 hasta el 29/02/2016, POR LICENCIAS MEDICAS DE PAULA LACALLE GLENA, FONDOS PIE, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don CARLOS ESTEBAN ARANCIBIA MATURANA, ingresó al servicio el 09 de Diciembre de 2015.



**CARLOS ESTEBAN ARANCIBIA MATURANA**  
R.U.T. N° 17,354,188-0



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE